VBC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....1666.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 24/2023 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, con ID N° 436361"

Asunción, 11 de octubre de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 2788/2023 de la Unidad Operativa de Contratación, a través de la cual se solicita se dicte acto administrativo en el marco del LLAMADO MOPC N° 24/2023 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, con ID N° 436361; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7050/2023 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". Capítulo XI – "De las Contrataciones Públicas del Estado".

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022".

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 "Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7027/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 33°: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 72° establece: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derechos exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a

COPIA

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
Ministerio de Obras Públicas

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 24/2023 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, con ID N° 436361"

exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que, el artículo 33 del Decreto N° 2992/19 dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", fue elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 436361.

Que, la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 157/2023 de fecha 10 de octubre de 2023.

Que, a su vez la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 1793 de fecha 11 de octubre 2023.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA
M.O.P.C.
Antonio Ricardo
Jefe
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....1666.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 24/2023 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, con ID N° 436361"

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, la modalidad de contratación por vía de la excepción para el "LLAMADO MOPC N° 24/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 436361".

Artículo 2°.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al "LLAMADO MOPC N° 24/2023 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA MODERNIZACION DEL COBRO DE TASAS DE TRANSITO DEL PEAJE CHACO'I, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA", CON ID N° 436361.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas.

Artículo 5°.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

A033309

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MOPC
Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

CCR/az

M.O.P.C.